

**RESOLUCIÓN Nro. 056-CGREG-05-07-2021**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la norma ibídem en el artículo 258, establece: *La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 9, señala: *“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. El Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos.”;*
- Que,** la Ley ibídem en su artículo 11 numeral 8, establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“ 8. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de la terna presentada por el Presidente del Consejo.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 13, determina: *“Créase la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, como un órgano ejecutivo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, (...).”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 79 de fecha 15 de junio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Ing. Joan Daniel Sotomayor Cobos como representante del Presidente de la República, para que presida el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Oficio Nro. CGREG-ST-2021-0377-OF de fecha 30 de junio de 2021 la Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen presentó la renuncia irrevocable al cargo de

Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos - CGREG;

- Que,** mediante Resolución Nro. 055-CGREG-05-07-2021 de 05 de julio de 2021 el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos dio por conocido el Oficio Nro. CGREG-ST-2021-0377-OF de fecha 30 de junio de 2021 presentado por la Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen y aceptó la renuncia irrevocable al cargo de Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos ha sido convocado a Sesión Extraordinaria y dentro del orden del día considera tratar como segundo punto: ***“Elección del/la Secretario/a Técnico/a del CGREG, de la terna de candidatos propuesta ante el Pleno del Consejo de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, por el señor Ministro Presidente del Consejo de Gobierno.”;***
- Que,** de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Secretario Técnico o Secretaría Técnica será nombrado de una terna presentada por el Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Que,** el Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, ha presentado la terna para la designación del Secretario Técnico, conformada por: Ing. José Andrés Masaquiza; Ing. Kevin Xavier Cruz Rodríguez, y Mgs. Katherine Llerena Cedeño.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar en calidad de Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos a la Mgs. Katherine Llerena Cedeño.

**Art. 2.-** Dar a conocer a la Unidad de Administración de Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos de dicha designación para los fines pertinentes.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a los 05 días del mes de julio del año 2021.

Ing. Joan Sotomayor Cobos  
**Ministro Presidente del CGREG**

Ab. May Catalina Loaiza Alvarado  
**Secretaria Ad-Hoc**